Calendario común de presentación de solicitudes y plazos de admisión

Se establece el siguiente calendario común de presentación de solicitudes y plazos del procedimiento de admisión de alumnos y alumnas:

a) Presentación de solicitudes y de documentación acreditativa: **del 13 al 24 de febrero.**

b) Publicación del listado de solicitantes e inicio del proceso de admisión: el 14 de marzo. Consulta hasta el 27 de marzo.

c) Publicación de listas provisionales: el 28 de marzo. Consulta hasta el 4 de abril.

d) Reclamaciones a las listas provisionales ante la Delegada o Delegado Territorial: hasta el 4 de abril.

e) Desistimiento de la solicitud: hasta el 4 de abril.

f) Publicación de las listas definitivas: el 20 de abril. Consulta hasta el 22 de mayo.

g) Publicación de las listas de las plazas adjudicadas por el Delegado o Delegada Territorial de Educación: 27 de abril.

h) Recursos de alzada a las listas definitivas ante la Delegada o Delegado Territorial: hasta el 22 de mayo.

La documentación obligatoria que acompañará a la solicitud será la siguiente:

– Fotocopia de la hoja del libro de familia del alumno o alumna, o certificado de nacimiento.

– Fotocopia de la hoja del libro de familia correspondiente a la persona que cursa la solicitud: padre, madre; o documento acreditativo de que dicha persona es tutora o tutor legal de la alumna o alumno.

– Fotocopia del DNI o NIE de la madre, padre o persona tutora que realiza la solicitud. No será necesaria su aportación si la tramitación se realiza on-line y dicho documento es validado por el servicio de consulta de datos de identidad.

– Certificación del domicilio familiar (del alumno o alumna, del padre, la madre o la persona tutora), expedido por el Ayuntamiento con una antigüedad máxima de tres meses.

– En el caso de alumnado escolarizado fuera de la CAPV, certificado de los estudios realizados, detallando claramente el nivel cursado en la actualidad.

– En caso de acogimiento familiar de la alumna o alumno, certificado oficial acreditativo de dicha situación.

– Documento acreditativo del cumplimiento del protocolo establecido por el Departamento de Educación en el caso de familias separadas o divorciadas (por ejemplo: escrito de autorización del ex cónyuge o de la ex cónyuge, resolución judicial o medida provisional que avale la solicitud, etc.).

– En caso de solicitud de admisión en un curso inferior por prematuridad extrema o gran prematuridad en las condiciones indicadas en la Instrucción novena, apartado 4, informe médico que avale tal petición.

– El cuestionario sobre necesidades específicas de apoyo educativo debidamente cumplimentado.

– En caso de que se disponga, diagnóstico de necesidad educativa especial reconocida.

Asimismo, cuando se solicite puntuación de cualquier apartado del baremo se deberán aportar los respectivos documentos acreditativos.